



- ◆ Trabajo realizado por la Biblioteca Digital de la Universidad CEU-San Pablo
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 de la M.T.R.L.P.I. (Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 julio del 2006)

EL DOCUMENTO ANÓNIMO
CENSURA SOBRE LOS ANALES E HISTORIAS
DE C. CORNELIO TÁCITO...
DOS CUESTIONES PENDIENTES DE ESTUDIO

Por MARÍA TERESA CID VÁZQUEZ
Fundación Universitaria Española

I. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

El documento anónimo titulado *Censura sobre los Annales y Historias de Caio Cornelio Tacito para consultar si será bien imprimir en español su traducción*, forma parte de una miscelánea que se conserva en la Sección de manuscritos de nuestra Biblioteca Nacional¹. De él se han publicado dos versiones: la primera, a finales del siglo XVIII, en el decimotercer volumen del *Seminario erudito* de Antonio Valladares y Sotomayor², versión incompleta, ya que omite los párrafos del manuscrito original relativos a la prudencia civil.

La segunda versión fue publicada por Tierno Galván, en su obra *El tacitismo en las doctrinas políticas del Siglo de Oro español*³; esta segunda versión, que concuerda plenamente con el original, será la que utilicemos a los efectos de nuestra investigación⁴.

También alude a él J. A. Fernández-Santamaría en su obra *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*⁵, considerando

¹ Ms. 13086, B. N., Madrid, ff. 169-190; micro 10358.

² Madrid, Blas Román, 1788, T. XIII, pp. 270-292.

³ TIERNO GALVÁN, E., "El tacitismo en las doctrinas políticas del Siglo de Oro español", en *Anales de la Universidad de Murcia*, curso 1947-48, pp. 895-988. Recogido en *Escritos (1950-1960)*, Madrid, Tecnos, 1971, pp. 11-93.

⁴ *Censura*, en *El tacitismo en las doctrinas políticas del Siglo de Oro español*, *op. cit.*, pp. 80-93.

⁵ FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA, J. A., *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986 (Título original. *Reason of State and Statecraft in Spanish Political Thought (1595-1640)*, Boston, University Press

que es de gran interés porque “enlaza explícita y extensamente al historiador romano con los *políticos*”⁶.

Para Tierno Galván es un documento de valor inapreciable ya que en él “se recogen de modo sistemático los motivos del complejo de temor a Tácito”⁷. ¿Por qué se teme a Tácito antes de traducirle? A juicio de Tierno Galván, se le teme porque su popularidad incipiente sigue una dirección antagónica a los intereses de la Contrarreforma; se dice que es *impío*, defensor de la perversa razón de Estado. Este sentimiento de temor, del que participaba la mayoría, aconsejaba que Tácito no se tradujera, que lo leyesen solamente los eruditos en latín⁸.

Sin duda su autor es un admirador de Tácito, al cual atribuye el mérito de enumerar los vicios y fechorías de Tiberio con la intención implícita de censurarlos. Pero demuestra muy poca simpatía hacia los políticos contemporáneos (Maquiavelo, La Noue, Du Plessis-Mornay, Bodino) seguidores de Tácito, a quienes acusa de interpretar al pie de la letra el retrato de Tiberio esbozado por Tácito y usarlo como modelo a seguir por los príncipes modernos.

El autor del manuscrito había traducido las obras de Tácito durante su estancia en Roma, y sus amigos le animaban a que publicase la traducción; pero él decide sopesar, por una parte la opinión de los admiradores de Tácito (Plinio, Tomás Sertino, Andrés Alciato, Justo Lipsio), y por otra la de sus críticos (Tertuliano, Ribadeneyra, Possevino, Pedro Canneheiro). Los que lo alaban alegan en su favor: que no representó los vicios y torpezas para que los sigamos, sino para defendernos de ellos; que cuando describe un vicio o una torpeza, jamás los deja sin castigo; que da excelentes consejos al príncipe. Los que lo reprueban: que fue gentil; que fue republicano, atacando la monarquía y al rey; que pondera con preferencia los vicios a las virtudes, deleitándose al describir cuadros llenos de podredumbre; que quien lo lea acabará habituándose a las crueldades e infamias; que no estuvo muy acertado al elegir como modelo de gobernante a Tiberio; que por amor a Tácito, algunos políticos modernos toman como ejemplar de gobierno al malvado Tiberio; que ofrece medios abundantes para llegar al poder por cualquier procedimiento. El autor del documento decide no publicar su traducción:

“Los amigos han deseado ver impresa esta traducción y yo algún día me lo he puesto a pensar... con todo, midiendo el propio afecto con la utilidad común, no hallo razón para pensar que convenga imprimirlo en

of America, 1983).

⁶ FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA, *op. cit.*, p. 56.

⁷ TIERNO GALVÁN, E., *op. cit.*, p. 40.

⁸ *Ibidem.*

español; siendo mi opinión que cuanto puede ser provechoso para aquellos pocos que con discreción lo entienden en su original, tanto podrá ser dañoso corriendo en nuestro vulgar por manos de ambos sexos, de todas edades y estados”⁹.

Así pues, encara lo que es el dilema fundamental del tacitismo: el mensaje de Tácito es básicamente sano en lo que se refiere a su contenido, pero el envase en el que lo presenta es tal que puede llevar a malentendidos funestos: “Así como escribió con prudencia y agudeza, y ha menester estas dos propiedades quien lo hubiere de leer, como dice Lipsio, a mí me parece que careciendo el vulgo comúnmente de estas dos cosas, contentándose más los hombres prudentes de leerlo en su original, podría ser que resultara en daño universal”¹⁰.

Advierte que Tácito enumera los vicios y fechorías de Tiberio con la intención implícita de censurarlos, pero el estilo que usa es una trampa mortal para los incautos:

“... me atrevería a afirmar, que por no parecer impío y cruel nos da a entender que él condena a Tiberio, siendo su fin excusarlo y hacerlo digno de imitar. Pero tomando el agua algo de lejos, muy al contrario de muchos, me persuade lo que he podido colegir de este autor, porque si bien habló con impiedad en muchas cosas y hubiera hecho mejor en sepultarlas en silencio, o a lo menos pudiera excusar escribir tan por menudo las circunstancias, a mí me parece que no nos representó los vicios y torpezas de que trata para que los abracemos, sino para que nos guardemos, no para nuestro daño, sino para nuestra conservación, como diestro médico que con un veneno cura otro veneno; y dado que no tuviese tal intento el autor, no hay duda, sino que ha menester presuponerlo el lector, sabiendo diferenciar los tiempos, conocer las causas, para no errar en juzgarlos y enjuiciar los efectos”¹¹.

En efecto, Tácito “después de haber escrito los vicios y torpezas del uno, o las traiciones y maldades del otro, al cabo... no veo que las deja sin castigo,... viene a persuadir maravillosamente a los varones de maduro consejo el amor de la virtud y el odio a aquello que no es lícito ni honesto”¹². Con frecuencia, este consejo es pasado por alto por aquellos tacitistas que, en su ansia por encontrar solución a los problemas políticos contemporáneos, a

⁹ *Censura, op. cit.*, p. 80.

¹⁰ *Censura, op. cit.*, p. 81.

¹¹ *Censura, op. cit.*, p. 81.

¹² *Censura, op. cit.*, p. 82.

menudo extraen máximas y reflexiones sin tener en cuenta el ámbito el contexto y las circunstancias en las que escribe Tácito.

Sigue a continuación una larga lista de las crueldades y torpezas de Tiberio que constituye una especie de catálogo de todos los vicios que la tradición antimachiavélica y antitacitista del Barroco español descubría en la ideología de los *políticos* modernos. Su simple lectura “poco daño podría causar en la juventud, porque sería de la misma manera que el rocío de una sola mañana, que no es bastante a dar vigor, ni a hacer crecer una planta, pero la continuación de la lectura y la misma costumbre de leer tantos vicios y las trazas que inventaron los autores de que está llena este arte de la política, quien negará, que no sea un camino abierto para los mismos vicios, como afirma S. Basilio el Magno”¹³.

En Tácito pueden leerse todos los fraudes que constituyen el meollo de las tramas hiladas por los *políticos*, autores poco escrupulosos que han usado a Tácito para crear aquella *política* que es la esencia de la subversión “pues de estos ejemplos varios y copiosos, más poderosos a persuadir que las palabras se sacan los preceptos perniciosos con que se entreteje la política, y se enciende aquel fuego que arde en Flandes, Escocia, Francia y Italia”¹⁴.

El vocablo *político* se usa con frecuencia no sólo para identificar al teórico de la política que marca el paso del pensamiento de Maquiavelo, sino también al príncipe que, influido por aquél, practica la mala política. Los *políticos* son, pues, “los discípulos y seguidores de Maquiavelo, bien sea como prácticos o como teóricos”¹⁵. Por esta razón, la expresión *política* y sus derivados tuvieron, hasta bien entrado el siglo XVII, un significado peyorativo en España: la *política* era “el conjunto de medios impíos e inmorales por los que se pretendía el engrandecimiento personal o colectivo y la técnica de su empleo. *Políticos*, los que los ponían en práctica. Así, el nombre de político sonaba a hereje, ateísta, etc.”¹⁶.

En el documento el autor distingue dos tipos de tacitistas contemporáneos: los *políticos*, y aquellos que, aunque no son *políticos* en el sentido estricto de la palabra, se inclinan a seguir las enseñanzas de Tácito con demasiada fidelidad. Les acusa de interpretar al pie de la letra el retrato de Tiberio esbozado por Tácito y usarlo como modelo a seguir por los príncipes modernos:

“Pero Maquiavelo, La Noue, Du Plessis-Mornay, y el Bodino, ¿qué doctrina han sacado de este autor y de la Política?, el uno, que no son

¹³ *Censura*, op. cit., pp. 89-90.

¹⁴ *Censura*, op. cit., p. 90.

¹⁵ FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA, J. A., op. cit., p. 41.

¹⁶ TIERNO GALVÁN, E., op. cit., p. 41.

necesarias virtudes en un Príncipe, sino la apariencia de ellas, y el otro, que un Príncipe nuevo ante todas las cosas se ha de ingeniar por quitarse de delante a su émulo donde lo topare... Y finalmente, de Bodino dice, como refiere el Cardenal Possevino, que juzgaría a Cornelio Tácito por impio si por defender su religión no hubiese escrito contra la nuestra"¹⁷.

Sostiene que la *política* de Tácito, tal y como la interpretan y enseñan los *políticos* contemporáneos, arranca todas las virtudes del alma y destruye la religión cristiana:

"... porque procediendo el acto de la religión como procede de lo más íntimo del ánimo, la política que tiene su asiento y morada en el lugar más escondido de la disimulación, es el enemigo más fuerte que la puede echar de su asiento y destruir. Porque no admitiendo nuestra Santa Fe rastro de iniquidad, la política permite cualquier maldad, y arranca del ánimo cristiano todas las virtudes, como dice el P. Pedro de Ribadeneira, llamándola secta infernal"¹⁸.

Y concluye: "Mucho se ofrecía en razón de esto, pero no podré dejar de decir que el medio más único para destruir un Reino es sembrarlo de vicios y sectas extranjeras"¹⁹.

Es interesante observar que los dos autores más citados en el documento son el jesuita P. Ribadeneira y Justo Lipsio. Escasamente seis años antes de la aparición del *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados, contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos de este tiempo enseñan* (1595) de Ribadeneira, Justo Lipsio había publicado en Leiden el *Politicorum sive civilis doctrinae libri sex*, que quince años más tarde Bernardino de Mendoza traduce al español con el título *Los seis libros de las políticas o doctrina civil de Justo Lipsio, que sirven para el gobierno del reino o principado* (Madrid, Juan Flamenco, 1604).

El autor alaba la manera en la que Lipsio interpreta a Tácito por ser él buen cristiano: "Lipsio dijo que para su *Política*, Tácito sólo le había llenado las medias más que todos los otros autores juntos, y los preceptos que él sacó fueron saludables por ser buen cristiano"²⁰. Pero el autor, siguiendo a Ribadeneira decide no publicar la traducción que había hecho de las obras de Tácito-

¹⁷ *Censura, op. cit.*, pp. 90-91.

¹⁸ *Censura, op. cit.*, p. 91.

¹⁹ *Censura, op. cit.*, p. 91.

²⁰ *Censura, op. cit.*, p. 90.

to: “La autoridad sola de un varón tan santo y prudente, me basta a mí para no tratar de imprimir mi traducción y ésta es suficiente para pensar que no conviene jamás sacarla a la luz...”²¹.

De todo lo expuesto hasta aquí, se deduce que para el autor de la *Censura*, Tácito es fundamentalmente inocente en lo que se refiere a la influencia que puede haber ejercido en la formación ideológica de los *políticos* que, premeditadamente, han tergiversado sus enseñanzas. Lo que teme es la mezcla explosiva, cuyos componentes son los ejemplos de Tácito y las enseñanzas de los *políticos*; si hombres doctos como son estos últimos, se han dejado descarriar por Tácito, ¿qué se puede esperar del vulgo? Advierte con una perspicacia poco común que:

“Quien leyere este libro y no fuere sobre sí, no sé con qué violencia secreta, inclinando también la misma naturaleza, perderá el horror a la crueldad y el miedo al vicio, corriendo más peligro cualquier ingenio noble, por ser más combatido de estas perturbaciones. De manera que si una vez se dejare llevar de la admiración y suspensión de estos suavísimos simulacros de la gentilidad, en mil maneras corrompidos, vendría a estimar lo pasado y despreciar lo presente, confundiendo su imaginación en estas profundísimas tinieblas, de manera que le sería dificultoso después abrir los ojos a la luz”²².

A juicio de Fernández-Santamaría, la aproximación a Tácito que nos ofrece el autor de la *Censura* es mucho más elaborada que la de los eticistas: “Estos últimos en su mayoría desdeñan diferenciar entre Maquiavelo y los *políticos* por un lado, y Tácito por otro. Pero Ponce [el autor de la *Censura*] no sigue este camino. Por el contrario, ve a Maquiavelo como un hombre que, por malicia o ignorancia, optó por adoptar como suyo lo que es sólo apariencia en Tácito y pasar por alto los preceptos morales que, aunque recónditos, son la médula de su obra. En otras palabras, entre Maquiavelo y Tácito hay un abismo”²³.

El autor no equipara a Tácito con Maquiavelo pero sí destaca su responsabilidad en el tema de la prudencia civil: “Pregunto, ¿un libro que trata de secretos de príncipes y gobierno de Estado, por ventura conviene que sea común al vulgo?”²⁴. Él cree que no, basándose en Plutarco: “El cual enseña que a un ciudadano particular no es dado escudriñar en curiosidad los secre-

²¹ *Censura, op. cit.*, p. 90.

²² *Censura, op. cit.*, p. 83.

²³ *Razón de Estado...*, *op. cit.*, p. 167.

²⁴ *Censura, op. cit.*, p. 92.

tos con que gobiernan príncipes y magistrados"²⁵. Su razonamiento es el siguiente: en cuestiones de política, el conocimiento de los *arcana imperii* ha de quedar reservado sólo para los hombres sabios y prudentes, cuya sabiduría queda garantizada por el conocimiento de la lengua latina.

Y concluye: "Con esto me persuado (salvo el mejor juicio de los que leerán este discurso) que este libro no es para imprimir en español, ni para el vulgo, sino que traducido y escrito a mano, para quien fuere dificultoso en su original, es digno de un Mecenas o de aquel grande Alejandro, el cual alcanzando este secreto, escribió a su maestro Aristóteles, quejándose porque había publicado la *Ética* y la *Política* que había enseñado, diciendo: ¿en qué vendrá a ser un Príncipe superior a los otros, si unas mismas ciencias son comunes a todos? A cuya carta respondió Aristóteles que no pasase pena porque él había prevenido este inconveniente, y que le aseguraba que dejaba aquellos libros tan cerrados para el vulgo como antes, cosa que también parece que previno el mismo Cornelio Tácito con la oscuridad y brevedad con que escribió, diciendo que divulgados los secretos del Imperio, se disminuye la fuerza del poder"²⁶.

El término *arcana imperii* se generaliza a principios del siglo XVII, después de la obra de Arnold Clapmario, *De arcanis rerum publicam*, en seis libros (1605). Clapmario distingue entre los *arcana imperii*, que son las artes secretas y ocultas adecuadas para la fundación y conservación de un Estado; y los *arcana dominationis*, que sirven a la seguridad del príncipe y constituyen la materia de la razón de Estado. Para él la razón de Estado es, pues, un *ius dominationis* por virtud del cual puede el príncipe en aras del bien público pasar por alto el derecho común sin dejar por ello de actuar justamente. Distingue también los *iura dominationis* de las *flagitia dominationis*, que vienen a corresponder a la "mala razón de Estado" de los autores italianos y españoles. Durante todo el siglo XVII se generaliza el uso de los términos "misterios", "arcanos", o "secretos" de Estado o de los Imperios o de gobierno (*arcana imperii*, *arcana imperiorum*, *arcana dominationis*, el primero y el tercero aparecen ya en la obra de Tácito); con ellos se alude a un saber oculto, a una razón que escapa al alcance común de los mortales, al servicio de la *salus publica*²⁷.

Es claro que para el autor de la *Censura* el conocimiento de los *arcana imperii* ha de quedar reservado a los hombres sabios y prudentes. Ésta es la razón de más peso que aduce para justificar su oposición a la traducción de Tácito al castellano. Termina con un tono pesimista, de corte

²⁵ *Censura*, op. cit., p. 92.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ Cfr. TRUYOL Y SERRA, A., *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado*, T. II, Madrid, Alianza Editorial, (3ª ed., 1988), p. 134.

realista: "Esto se me ha ocurrido, como de paso, acerca de los motivos que me han quitado la gana de imprimir mi traducción, principalmente que no habiendo en español otro libro como éste tan perjudicial, no he querido ser el primero y en esto pienso haber hecho mayor servicio a mi Nación de lo que por ventura será agradecido, esperando sólo el premio de quien remunera ciento por uno, remitiéndome en todo a la corrección de la Santa Madre Iglesia"²⁸.

El autor, sacrificando su propio interés, por las razones que hemos expuesto, decide no publicar su traducción de las obras de Tácito, y no espera ninguna recompensa por ello, ni siquiera agradecimiento. Intuye claramente que su postura tiene valor solamente como testimonio personal, y que otros obtendrán los beneficios de traducir a Tácito.

En efecto, y como era de esperar, a pesar de sus advertencias, se publicaron las obras de Tácito traducidas al castellano: en 1613, la primera versión de Sueyro; en 1614, la de Álamos de Barrientos; en 1615, la de Herrera y Tordesillas con la aprobación del P. Juan Luis de la Cerda, de la Compañía de Jesús; en 1629, la de Coloma.

De todas ellas, la más influyente, desde el punto de vista del desarrollo del pensamiento político del Barroco, es la de Álamos. Con la publicación de la obra *Tácito español ilustrdo con aforismos* se pone fin a la controversia sobre la conveniencia de traducir a Tácito, y se consolida la influencia del tacitismo en la corriente de las ideas políticas en España.

Como observa Fernández-Santamaría, el futuro más inmediato haría realidad las sombrías perspectivas del autor de la *Censura*: "Tácito traducido favoreció el crecimiento continuo de un torrente de comentarios integramente dedicados a la especulación sobre "materias de Estado", y por ello, capaces de amenazar -desde el punto de vista interno- los principios defendidos por el eticismo tradicionalista mucho más seriamente que las actividades de los *políticos* extranjeros"²⁹.

Hasta aquí hemos analizado el contenido del documento en el que se exponen de forma clara y sistemática las razones del retraso español en la traducción de las obras de Tácito. Como señalábamos al principio, existen respecto a dicho documento dos cuestiones que aún no han sido objeto de estudio por parte de los especialistas, sobre las cuáles quisiéramos llamar la atención. La primera se refiere a la fecha en la que fue escrito, y la segunda al autor. Intentaremos responder a las dos cuestiones planteadas con los datos reunidos y contrastados.

²⁸ *Censura*, op. cit., p. 92.

²⁹ *Razón de Estado...* op. cit., p. 169.

II. CUESTIONES PENDIENTES DE ESTUDIO

II.2.1. *Fecha del documento*

De entrada, el autor del documento revela un dato que nos permite determinar con bastante exactitud la fecha en la que fue escrito. Comienza señalando que durante su estancia en Roma se dedicó a traducir las obras de Tácito y que, a pesar de que los amigos le habían pedido que publicase su traducción, decide no hacerlo por las razones que ya conocemos. Después de haber tomado esta decisión, se entera de que el Consejo ha remitido la censura de cierta traducción al P. Juan Luis de la Cerda, y redacta apresuradamente un borrador:

“Perseverando, pues, en este acuerdo, no dudando que en España habrá habido otros ingenios que habrán trabajado, o al menos intentado, la misma traducción, y que no habrán tratado de la impresión por los mismos respetos que yo, he entendido que el Consejo ha remitido la censura de cierta traducción al Padre Juan Luis de la Cerda, de la Compañía de Jesús, para que determine si será conveniente que se imprima en castellano”³⁰.

Fernández-Santamaría escribe, respecto a la fecha en la que fue escrito el documento: “No me ha sido posible determinar la fecha de la *Censura* pero por su contenido parece haber sido escrita antes de la aparición de la traducción de Sueyro”³¹. En efecto, el autor de la *Censura* trata de impedir que se publique “cierta traducción” de Tácito al castellano. Pero la traducción a la que alude el autor no puede ser la de Manuel Sueyro. Ésta lleva la aprobación de Fr. Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, amigo y confesor de Santa Teresa de Jesús: “Por mandado del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de Amberes, y de los señores censores de los libros de esta ciudad, he visto este libro intitulado: *Las Obras de Cornelio Tacito, traducidas por Emmanuel Sueyro*. Y pues en lengua Latina, Francesa, e Italiana siempre se ha permitido y permite leer y el traductor no ha añadido cosa que sea contra la fe o buenas costumbres... paréceme que será lícito, y provechoso imprimirle, y sacarle a la luz. Fecha en este nuestro Convento de nuestra Señora del Carmen de Amberes, a 4 de diciembre. 1612. El Maestro Fr. Jerónimo Gracián de la Madre de Dios”³².

De lo cual se deduce que el autor de la *Censura* no se refiere a la traduc-

³⁰ *Censura*, *op. cit.*, p. 80.

³¹ FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA, *op. cit.*, p. 165, nota 6.

³² SUEYRO, M., *Las Obras de C. Cornelio Tacito*, Madrid, Viuda de Alonso Martín. 1614, Aprobación de Fr. Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, f. s/n.

ción de Sueyro, aprobada por Fr. Jerónimo Gracián, sino a otra distinta, pendiente de aprobación por el P. Juan Luis de la Cerda, de la Compañía de Jesús. Aunque no especifica de qué traducción se trata, es fácil averiguarlo: la traducción de Manuel Sueyro se imprimió en Amberes, en 1613, con la aprobación de Fr. Jerónimo Gracián de la Madre de Dios; la de Baltasar Álamos de Barrientos lleva la aprobación del jurista Antonio Covarrubias (Madrid, 1614); y la del ilustre historiador Antonio de Herrera y Tordesillas, publicada en Madrid, en 1615, lleva la aprobación del P. Juan Luis de la Cerda: "Por mandado de los señores del Consejo he visto los cinco libros de los *Annales* de Cornelio Tácito, que Antonio de Herrera ha traducido, y porque me parece obra que merece ser publicada, doy la presente Aprobación en Madrid, en el Colegio de la Compañía de Jesús, a 19 de noviembre de 1613"³³. No cabe duda, por tanto, de que la traducción a la que alude es la de Herrera, la única que fue aprobada por el P. de la Cerda, y publicada en Madrid en 1615.

Parece ser que el autor de la *Censura* se encontraba fuera de Madrid en el momento de redactar el escrito, por lo que se ve obligado a enviarlo apresuradamente a través de un correo, antes de que el P. Juan Luis de la Cerda diese la aprobación a la traducción de Herrera. A pesar de las razones que se exponen en la *Censura*, el P. Juan Luis de la Cerda dio la aprobación con fecha de 19 de noviembre de 1613. Por tanto, es muy probable que el documento fuese escrito en los meses inmediatamente anteriores a esa fecha.

Además, en el documento se aporta otro dato que nos permite precisar un poco más la fecha. El autor redacta la *Censura* después de la muerte del P. Pedro de Ribadeneyra, a juzgar por el modo en el que alude a él: "Pues de estos ejemplos varios y copiosos, más poderosos a persuadir que las palabras, se sacan los preceptos perniciosos con que se entreteje la política, y se enciende aquel fuego, que arde en Flandes, Escocia, Francia e Italia, y que con lágrimas de sangre temía que no se emprendiese en España aquel varón prudentísimo y religiosísimo, el P. Pedro de Ribadeneyra, con la experiencia de los que había causado por estas partes. Pues qué diría si viese imprimir en lenguaje de niños, y de doncellas el arte de la política"³⁴. Al referirse a Ribadeneyra utiliza un tiempo verbal *-temía, qué diría si viese imprimir-* y un adjetivo *-aquel-* que parecen indicar que en el momento de redactarse el

³³ *Los cinco primeros libros de los Anales de Cornelio Tacito, que comienzan desde el fin del Imperio de Augusto, hasta la muerte de Tiberio*. Traducidos en castellano por Antonio Herrera, Cronista Mayor de su Majestad de las Indias y cronista de Castilla. Año 1615, en 8°. Con privilegio. En Madrid, por Juan de la Cuesta. El Privilegio Real es de fecha 2 de diciembre de 1613 para diez años. La Aprobación de Juan Luis de la Cerda, S. J., es de 19 de noviembre de 1613. Como hemos señalado ya, aunque en la aprobación y en el título de la obra se dice que sólo tradujo los cinco primeros libros de los *Anales*, en realidad tradujo los seis primeros, ya que incluye el fragmento que se conserva del sexto. Cfr., SANMARTÍ, *op. cit.*, pp. 34-35.

³⁴ *Censura*, p. 90.

documento el P. Ribadeneyra ya había fallecido. Lo cual nos permite afirmar que el documento se redactó después de la muerte del P. Pedro de Ribadeneyra, acaecida el 22 de septiembre de 1611³⁵, y antes del 19 de noviembre de 1613, fecha de la aprobación del P. Juan Luis de la Cerda.

11.2.2. Autor del documento

¿Pero quién es el autor de la *Censura*? Según el colector de la miscelánea en la que se recoge el manuscrito se trata de un escrito anónimo. En el índice se escribió: "Está anónima, pero pudiera ser de D. Carlos Coloma ó de Barrientos"³⁶. Lamentablemente, los especialistas no se han ocupado hasta ahora de averiguar quién es el autor. Sanmarti se limita a rechazar la hipótesis del colector de la miscelánea: "Nos parece dudoso que pueda atribuirse ni a Coloma ni a Álamos de Barrientos, por los escrúpulos ridículos que, según dice el autor, le impidieron publicar la traducción de las obras de Tácito"³⁷. Por su parte, J. M. Requejo advierte que "es oscura su paternidad"³⁸.

Tierno Galván, en su obra ya citada, *El tacitismo en las doctrinas políticas del Siglo de Oro español* afirma, basándose en el contenido de una hoja adjunta al manuscrito de la *Censura*, que el autor es un tal Pedro Ponce de León³⁹. Más recientemente, Fernández-Santamaría y Antón Martínez⁴⁰, se limitan a repetir la afirmación de Tierno Galván sin entrar en el análisis de la cuestión.

Transcribimos el contenido de la hoja adjunta en la que se basa Tierno Galván para afirmar que el autor es Pedro Ponce de León:

"Suplico al Padre Pedro de Carvajal que por ser este un borrador y no habiendo tenido lugar de quitar muchas cosas superfluas habiendo mandado el Padre asistente que le envíe con este correo así como porque no sirva este para más que para mover a vuestra paternidad juzgando que conviene a este procurador de causas pías y del servicio de nuestro Señor no fiándolo de otras manos porque no es para ver hasta que lo corrija mejor. Es de D. Pedro Ponce de León, aunque puesto al principio del título de la *Censura* de ésta viene borrado"⁴¹.

³⁵ Cfr. MENÉNDEZ PELAYO, *op. cit.*, p. 160.

³⁶ Ms. 13086, B. N. Madrid, f. 169.

³⁷ SANMARTÍ, *op. cit.*, p. 24.

³⁸ REQUEJO, J. M., "Introd." en C. TÁCITO, *Agrícola, Germania, Diálogo sobre los oradores* (B. C. G., 36), Madrid, Gredos, 1981, p. 26.

³⁹ TIERNO GALVÁN, E., *op. cit.*, p. 93.

⁴⁰ Cfr. FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, J. A., *op. cit.*, p. 56.- ANTON MARTÍNEZ, B., *op. cit.*, pp. 60-61.

⁴¹ Ms. 13086, B. N., Madrid, f. 191. Hemos transcrito el contenido de la hoja adjunta tal

Como puede observarse, la ambigüedad con la que está redactada la hoja adjunta al documento no nos permite afirmar que el autor sea Pedro Ponce de León, más bien tendríamos que ponerlo en duda. En efecto, después de afirmar que el autor es Pedro Ponce de León, se advierte que este nombre, escrito al principio del documento, ha sido borrado. Recordemos que el colector de la miscelánea incluye el documento como anónimo, es decir, no tiene en cuenta el contenido de la hoja adjunta. Lo único que podemos afirmar, por tanto, según el contenido de dicha hoja, es que el autor de la *Censura* tenía interés en ocultar su identidad, de lo contrario no habría borrado el nombre.

Por otra parte, resulta difícil admitir que un documento, de "un valor inapreciable" según los especialistas, pertenezca a un autor totalmente desconocido, como sería Pedro Ponce de León, del que no hemos encontrado el menor dato en ninguno de los compendios bibliográficos consultados. Lo cual nos lleva a preguntarnos si el nombre de Pedro Ponce de León no será un seudónimo con el que el autor trata de ocultar su verdadera identidad. A este respecto, hemos podido comprobar que el apellido Ponce de León ha sido utilizado como seudónimo por numerosos autores:

- En efecto, a finales del siglo XVII el P. Tomás Salas y Valdés, S. J., ocultó su identidad bajo el seudónimo de Gregorio Ponce de León, en la primera edición de su *Apología nacional, la verdad defendida* (1694)⁴².
- En el siglo XVIII, otro jesuita, el P. José Fabiani, utilizó el seudónimo de D. Basilio Ponce de León en su *Carta a la Reverenda M. Abadesa del Monasterio de la Santa Faz de Alicante*, para defenderse de la impugnación que Agustín de Sales hizo de su *Disertación histórico-dogmática*⁴³.
- En el siglo XIX, Pedro Ponce fue el seudónimo de Carlos Coello de Portugal y Pacheco (1850-1888) en *El alma en un hilo* (1874)⁴⁴.

Así pues, el nombre de Pedro Ponce de León podría ser un seudónimo con el que el autor de la *Censura* trataría de ocultar su verdadera identidad.

como viene en el original.

⁴² Cfr. ROGERS y LAPUENTE, *Diccionario de seudónimos literarios españoles. con algunas iniciales*, pp. 363-364.

⁴³ Cfr. PALAU, Tomo XIII, 1961, p. 412; ROGERS y LAPUENTE, *op. cit.*, pp. 363-364.- No puede confundirse con el nombre del agustino, sobrino de Fr. Luis (Ponce) de León, Basilio Ponce de León, catedrático de teología en Salamanca y Alcalá, que publicó *Variarum Disputationum ex utraque Theologia Scholastica et expositiva pars prima* (Salamanca, 1611), y *Sobre la confirmación del Estatuto y Juramento de enseñar y leer doctrinas de San Agustín y Santo Tomás* (Barcelona, 1627). Cfr. PALAU, *op. cit.*, p. 411.

⁴⁴ Cfr. ROGERS y LAPUENTE, *op. cit.*, pp. 363-364.

En este caso, ¿quién es el verdadero autor? La lectura atenta del documento nos permitirá descubrir algunos datos biográficos. En efecto, el autor de la *Censura* no revela su verdadera identidad, pero aporta dos datos biográficos muy interesantes:

“Cursando en Salamanca muchos años ha, dos caballeros que solemnizaban en mi casa con mucha risa cierto lugar de Cornelio Tácito, preguntándoles yo el pensamiento, me dieron de mano, diciendo: Señor, no es esto para todos. Con la misma ponderación y secreto habla de este autor el más prudente, y el que mejor lo entiende. Esta emulación fue principio para que yo, poco a poco y a ratos perdidos en la ociosidad de Roma, acabase de traducir los *Anales* y las *Historias*, con los ritos y costumbres de la *Germania*, y vida de *Julio Agrícola*”⁴⁵.

El autor después de estudiar en Salamanca se fue a Roma, y allí aprovechó para traducir las obras de Tácito en los ratos de ocio. Ambos datos biográficos coinciden con los del ilustre diplomático y escritor murciano, Diego de Saavedra Fajardo.

II.2.3. ¿Es Saavedra Fajardo el autor?

En el año 1600, siendo aún un joven estudiante, Saavedra se traslada de Murcia a Salamanca para estudiar jurisprudencia y derecho canónico. Realiza estos estudios durante cinco años, y el 21 de abril de 1606 obtiene el título de bachiller en cánones⁴⁶. Recién acabados sus estudios universitarios se marcha a Roma; según la mayoría de los autores la partida tuvo lugar en el año 1606⁴⁷. Comienza su experiencia diplomática en Roma ocupando el puesto de secretario particular de Gaspar de Borja, que fue nombrado cardenal en el año 1611, y embajador de España en la Corte pontificia⁴⁸. Permanece en Italia hasta 1633, fecha en la que Felipe IV decide enviarle a Alemania⁴⁹.

⁴⁵ *Censura*, *op. cit.*, p. 80.

⁴⁶ Cfr. GARCÍA DE DIEGO, V., en Prólogo, *Idea de un Príncipe Político-Cristiano representada en cien empresas*, T. I, Madrid, Espasa-Calpe (Colección Clásicos Castellanos), 1959, pp. VII-XV.

⁴⁷ Cfr. GARCÍA DE DIEGO, *op. cit.*, p. IX.

⁴⁸ GREEN, Otis H., “Documentos y datos sobre la estancia de Saavedra Fajardo en Italia”, *Bulletin Hispanique*, XXXIX (1937), p. 368.

⁴⁹ Cfr. DOWLING, J., *El pensamiento político-filosófico de Saavedra Fajardo: posturas del siglo XVII ante la decadencia y conservación de Monarquías*, Murcia, tip. Sucesores de Nogues, 1957, p. 20.

Ante este paralelismo biográfico parece inevitable plantearse la siguiente hipótesis: ¿es Saavedra Fajardo el autor de la *Censura*? Los dos únicos datos biográficos que conocemos del autor de la *Censura* coinciden con los de Saavedra, pero podría tratarse de una mera coincidencia. Por ello hemos de preguntarnos si existen, además, otras concordancias. El autor de la *Censura* traduce las obras de Tácito durante su estancia en Roma pero decide no publicar su traducción, por las razones que ya conocemos.

Saavedra Fajardo, aunque es un experto conocedor de la obra de Tácito, no publica una traducción de éste. Este dato llama un poco la atención, si tenemos en cuenta que otros eruditos españoles, que como él residían en Italia, se dedicaron a traducir o comentar políticamente al historiador latino. Si Saavedra y el autor de la *Censura* fuesen la misma persona, resultaría que el diplomático murciano también habría traducido a Tácito durante su estancia en Roma, pero decidió no publicar su versión por las razones que expone en el documento que venimos analizando.

La actitud del autor de la *Censura* concuerda con la de Saavedra; como veremos, el diplomático murciano fue muy selectivo a la hora de publicar sus obras. Tres de ellas no se editaron hasta después de su muerte: la *República literaria*, *Locuras de Europa*, y las *Introducciones a la política y Razón de Estado del Rey Católico Don Fernando*.

Además de estas concordancias, que podrían ser meramente accidentales, ¿existe analogía de estilo y concordancia de pensamiento entre el autor de la *Censura* y Saavedra Fajardo? Antes de responder a esta pregunta haremos una breve reseña de las obras conocidas de Saavedra Fajardo, y de algunos escritos que le han sido atribuidos.

Como es sabido, la primera obra de Saavedra, la *República literaria*⁵⁰, tiene una complicada historia bibliográfica. Parece ser que fue escrita en el

⁵⁰ GONZÁLEZ PALENCIA, A., *Diego de Saavedra Fajardo: Obras completas*. Recopilación, estudio preliminar, prólogos y notas de ____ Madrid, Aguilar, 1946.-M. FRAGA IRIBARNE incluye una relación de las ediciones de las obras de Saavedra y estudios más importantes publicados hasta 1955 sobre el diplomático murciano, en su obra *Don Diego de Saavedra Fajardo y la diplomacia de su época*, Madrid, Arnes Gráficas "Arges", 1955, pp. 673-676. Hemos consultado además los siguientes estudios sobre Saavedra: MURILLO FERROL, F., *Las ideas políticas de don Diego Saavedra Fajardo*, Murcia, 1954.-----, *Saavedra Fajardo y la política del barroco*, (1ª ed., Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1957); (reimpr. 1ª ed., Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989).-DOWLING, J., *El pensamiento político-filosófico de Saavedra Fajardo: posturas del siglo XVII ante la decadencia y conservación de monarquías*, Murcia, Tip. sucesores de Nogues, 1957.-GARCÍA DE DIEGO, V., "Introducción", en SAAVEDRA FAJARDO, *República literaria*, Madrid, Espasa-Calpe, 1942.-SPINI, G., "Uno scritto sconosciuto di Saavedra Fajardo", *Hispania*, 2 (1942), 438-451.-JOVER, J. M., 1635: *Historia de una polémica y semblanza de una generación*, Madrid, C. S. I. C., 1949.-JOUCLA-ROUAY, A., *Le tacitisme de Saavedra Fajardo*, Paris, Editions Hispaniques, 1977.-ALDEA VAQUERO, Q., "Introducción" a su ed. de las *Empresas políticas*, Madrid, Editora Nacional, 1976.

año 1612 aunque sólo circulaba en manuscrito⁵¹. En la dedicatoria al Conde Duque de San Lúcar, escribe Saavedra respecto a esta obra:

“Ese fue, señor, el primer parto de mi ingenio, delito de la juventud, como se descubre en su libertad y atrevimiento. *Dejéle peregrinar desconocido* por España, para prueba dél y de mí, sin que en el afecto y lisonja de los amigos se pudiese engañar el amor propio... Le tuve en las *tinieblas de la pluma*, sin permitirle salir a la luz de la estampa, hasta que la mereciese otra obra de más utilidad pública, como creo son las *Empresas Políticas*”.

Saavedra reconoce que trató de ocultar la paternidad de su primera obra: la “dejó peregrinar desconocida por España”, y a pesar del afecto de los amigos, “la tuvo en las tinieblas de la pluma”. No llevó a cabo su proyecto de publicarla y durante su vida no se imprimió. Es interesante contrastar el párrafo anterior de Saavedra, con el que sigue del autor de la *Censura*:

“Los amigos han deseado ver impresa esta traducción y yo algún día me lo he puesto a pensar, pero llegando a la resolución, aunque este Autor es bien celebrado de los mejores ingenios; y Plinio lo alabe, diciendo que tuvo el don del cielo para escribir cosas dignas de ser leídas... con todo, midiendo el propio afecto con la utilidad común no hallo razón para pensar que convenga imprimirlo en español; siendo mi opinión que cuanto puede ser provechoso para aquellos pocos, que con discreción lo entienden en su original tanto vendrá a ser dañoso, si corre en nuestro vulgar por manos de ambos sexos de todas edades y estados”⁵².

El autor “midiendo el propio afecto con la utilidad común” decide no publicar su traducción de Tácito. Saavedra, por su parte, decide no publicar la *República literaria* hasta que mereciese la estampa “otra obra de más utilidad pública, como creo son las *Empresas Políticas*”.

Como puede observarse, ambos autores acuden a un mismo criterio, el de la utilidad pública. Basándose en él deciden publicar -o no publicar- sus respectivas obras.

La *República literaria* se publicó en el año 1655, bajo el título de *Juicio de Artes y Ciencias*, y se decía autor de ella un tal Claudio Antonio de Cabrera⁵³. El texto primitivo, publicado con el título de *Discurso curioso agudo y erudito acerca de la multitud de libros que cada día se publican*, llevaba

⁵¹ Cfr. DOWLING, *op. cit.*, p. 49.

⁵² *Censura*, p. 80.

⁵³ Cfr. DOWLING, *op. cit.*, p. 50.

como autor a N. de N., iniciales que Pedro Salvá identifica con Navarrete, fiándose de la nota que en el manuscrito había puesto el P. Arana. Como escribe V. García de Diego, a propósito de esta cuestión: "El averiguar los motivos particulares de estas atribuciones sería indudablemente prolijo y difícil; pero el desvirtuarlas es resultado de una rápida observación. Que en el *Juicio de Artes* habría una ficción en la atribución del autor lo prueba el que los aprobantes del libro lo dan por desconocido, aún llevándolo expreso: y la referencia del P. Arana, colector de la miscelánea manuscrita, de donde se extrajo el *Discurso curioso*, se ve que no es sino una confusión: sólo por ligereza pudo escapar a su perspicacia que aquel trabajo no era una obra desconocida, sino la *República literaria* de Saavedra Fajardo"⁵⁴.

Isidoro Bosarte, en su Prólogo del *Discurso curioso*, excluía la paternidad de Saavedra basándose en argumentos internos. Según Bosarte no cabe admitir la paternidad de Saavedra sobre esta obra porque su estilo discrepa fundamentalmente del estilo peculiar de Saavedra. García de Diego responde a esta objeción: "Una crítica severa no puede admitir esta desgastada objeción del vulgo literario, que no acierta a comprender que haya en un mismo autor diferencias de estilo, y que, fiado de una lectura somera y distraída, sin atención a señales indelebles y características, no percibe bajo matices diversos, que las circunstancias imponen, el fondo común de los estilos de un autor"⁵⁵; y concluye: "comparando las innumerables concordancias concretas de pensamiento y de forma que descubrimos entre la *República literaria* y sus *Empresas* apenas se concibe cómo ha podido hallarse una diferencia radical y dudarse de la identidad del autor"⁵⁶.

Pero la obra más conocida de Saavedra es sin duda *Idea de un Príncipe Político-Cristiano representada en cien empresas*, publicada en Munich, en 1640; y dos años más tarde en Milán. De esta obra se hicieron por lo menos veintisiete ediciones en el siglo XVII, y se tradujo, además, al latín, italiano y francés⁵⁷. Se la conoce con el nombre de *Empresas* y responde al género literario que Andrés Alciato puso de moda en Europa con sus *Emblemas*. Maravall la califica como "la más famosa obra política de nuestro siglo XVII"⁵⁸.

En el prólogo de la obra, Saavedra nos revela las circunstancias en las que la escribió:

⁵⁴ GARCÍA DE DIEGO, *op. cit.*, pp. XLI-XLII.

⁵⁵ *Ibidem*, p. XLII.

⁵⁶ *Ibidem*, pp. XLIII-XLIV.

⁵⁷ Cfr. DOWLING, *op. cit.*, p. 75.

⁵⁸ MARAVALL, J. A., "Maquiavelo y maquiavelismo en España", en *Estudios de historia del pensamiento español. Siglo XVII*. Madrid, Cultura Hispánica, 1975, p. 67.

“En la trabajosa ociosidad de mis continuos viajes por Alemania y por otras provincias pensé en esas cien empresas, que forman la *Idea de un príncipe político cristiano*, escribiendo en las posadas lo que había discurrido entre mí por el camino, cuando la correspondencia ordinaria de despachos con el Rey nuestro señor y con sus ministros, y los demás negocios públicos que estaban a mi cargo, daban algún espacio de tiempo”.

El autor de la *Censura* se expresaba en términos muy parecidos al exponer las circunstancias en las que tradujo a Tácito:

“Esta emulación fue principio para que yo, poco a poco y a ratos perdidos en la ociosidad de Roma, acabase de traducir los *Anales* y las *Historias*, con los ritos y costumbres de la Germania, y vida de Julio Agrícola”⁵⁹.

En 1630 Saavedra escribe las *Introducciones a la política y Razón de Estado del Rey Católico Don Fernando*. Esta obra, anterior a las *Empresas*, tampoco se publica en vida del autor. Se incluye por primera vez en la edición de las obras de Saavedra de la Biblioteca de Autores Españoles. La primera parte de la obra sintetiza las ideas políticas de Aristóteles y Santo Tomás, en su *De Regimine Principum*; la segunda, representa a Fernando el Católico como espejo de príncipes. En la Dedicatoria a Felipe IV, escribe Saavedra: “Yo, pues, que buscaba un príncipe en cuyas partes y gobierno se viesen practicados los preceptos de mis *Introducciones a la política*, lo hallé en el rey Don Fernando el Católico”.

Durante su estancia en Münster, Saavedra escribió las *Locuras de Europa* -probablemente hacia 1643-, obra que tampoco se publicó durante su vida. La primera edición conocida de esta obra es de 1748⁶⁰; es un diálogo a la manera del satirista griego Luciano, en el cual se dedica a comentar los apuros que sufre Europa y a señalar la estupidez de los europeos al no reconocer su deuda con la casa de Austria.

En Münster escribió también la *Corona gótica*, que publicó en esta misma ciudad en 1645. En esta obra histórica, Saavedra aspiraba a demostrar los derechos legítimos que tenía España sobre sus reinos y territorios. La concibió como complemento de las *Empresas*: “En la *Idea de un príncipe político cristiano* representé a V. A. la teórica de la razón de Estado, y ahora ofrezco la práctica”.

Además de estas obras conocidas de Saavedra Fajardo, algunos autores

⁵⁹ *Censura*, p. 80.

⁶⁰ Cfr. DOWLING, *op. cit.*, p. 76.

le han atribuido otros escritos. En 1942, G. Spini, en un artículo titulado "Uno scritto sconosciuto di Saavedra Fajardo"⁶¹, le atribuye un escrito anónimo titulado en italiano *Indisposizione generale della monarchia di Spagna, sue cause e remedii*, fechado en Madrid el 29 diciembre de 1630 y dedicado al Conde Duque de Olivares. Dicho escrito fue publicado en italiano por el P. Ferdinando d'Helevo, en la edición que hizo de la obra *Historia di Portogallo* del escritor genovés del siglo XVII, Giovambattista Birago. El P. Ferdinando d'Helevo reeditó la obra del escritor genovés, en Amsterdam en 1647, y añadió como apéndice "un escrito de un ministro de España".

A juicio de G. Spini: "Si tratta infatti di uno scritto anonimo,... che, fino dalla prima lettura, ci si rivela immediatamente per uno scritto politico di un valore veramente singolare"⁶². Trata de averiguar quién puede ser el ministro español:

"Viene logicamente da domandarsi chi sia questo acuto e originale osservatore spagnolo, che, sul finire del 1630, poteva dare all'Olivares un giudizio così geniale e così machiavellicamente realistico della situazione politica della monarchia spagnola e suggerire direttive di governo nuove per rialzarne il prestigio ormai vacillante"⁶³.

Advierte que en el escrito el autor solamente revela un dato biográfico: "Di sè stesso, infatti, l'anonimo non ci dice altro se non di essere pratico della corte di Roma, senza curarsi di lasciarci ulteriori indicazioni, che valgano a farcene intuire el nome e l'origine"⁶⁴. En efecto, el ministro español solamente desvela un dato personal: que estuvo en la corte de Roma al servicio de la Corona española.

Recordemos que el autor de la *Censura* aportaba dos datos biográficos: que estudió en Salamanca y que vivió en Roma al servicio de la Corona. Este último dato coincide con el que señala el autor del escrito que Spini atribuye a Saavedra.

Spini analiza detenidamente el escrito anónimo y observa en él una clara analogía con el estilo y el pensamiento de Saavedra, llegando a la conclusión de que se trata de un escrito desconocido de Saavedra en el que aparecen por primera vez, en una enunciación aún embrional, aquellos que serán diez años más tarde los motivos fundamentales de su pensamiento:

⁶¹ SPINI, G., "Uno scritto sconosciuto di Saavedra Fajardo", *Hispania*, 2 (1942), 438-451.

⁶² SPINI, G., *op. cit.*, p. 440.

⁶³ SPINI, *op. cit.*, p. 446.

⁶⁴ *Ibidem*.

“Lo scritto dell'anonimo appare dunque presentare analogie col pensiero e lo stile del Saavedra, tali da dare fondamento assai solido alla ipotesi che si tratti di uno scritto sconosciuto di lui, in cui compaiano per la prima volta, in una enunziazione ancora embrionale, quelli que saranno, dieci anni più tardi, i motivi fondamentali del suo pensiero”⁶⁵.

Aunque no duda en atribuir la paternidad del escrito anónimo a Saavedra, concluye advirtiéndolo que sobre esta cuestión no es posible alcanzar la certeza matemática:

“Aunque così però, pure non potendo raggiungere la certezza matematica in materia, crediamo sia stato non privo di utilità per gli studiosi del pensiero politico e della letteratura spagnola del secolo XVII, l'aver segnalato questo importante frammento sconosciuto del più grande rappresentante dell'antimachiavellismo nella Spagna del Seicento”⁶⁶.

En 1949, J. M. Jover en su importante obra *Historia de una polémica y semblanza de una generación: 1635*⁶⁷ incluye una pieza -que califica de excepcional- titulada *Respuesta al Manifiesto de Francia*⁶⁸. Según Jover la importancia del opúsculo se debe no sólo a la enjundia de su contenido sino también a la personalidad de su autor⁶⁹. La *Respuesta* fue escrita por “un gentil-hombre de aquella nación (es decir, francés), caballero de grandes partes y muy bien informado”, según señala en el prólogo un supuesto traductor. Sin embargo, Jover advierte: “Su lectura detenida nos ha de convencer, a poco familiarizados que estemos con el estilo y el ideario de Diego de Saavedra Fajardo, de la verdadera personalidad del supuesto gentil-hombre”⁷⁰.

No duda en atribuir la paternidad de la *Respuesta* a Saavedra: “Una atribución hemos podido hacer con entera seguridad: la de una de las tres respuestas mencionadas que ha resultado ser de Saavedra Fajardo”⁷¹. Observa, además, que ésta no sería la última vez en la que Saavedra “disfrazara el

⁶⁵ SPINI, G., *op. cit.*, p. 450.

⁶⁶ SPINI, G., *op. cit.*, p. 451.

⁶⁷ JOVER, J. M., *1635: Historia de una polémica y semblanza de una generación: 1635*, Madrid, C. S. I. C., 1949.

⁶⁸ *Respuesta al Manifiesto de Francia. Con licencia, en Madrid, en la Imprenta de de Francisco Martínez. Año 1635*. JOVER utiliza para su estudio el ejemplar existente en la Sección de manuscritos de la B. N., Madrid, Ms. 2366; y lo reproduce en su obra, pp. 512-524.

⁶⁹ JOVER, J. M., *op. cit.*, pp. 14-15.

⁷⁰ JOVER, J. M., *op. cit.*, pp. 394-395.

⁷¹ JOVER, J. M., *op. cit.*, p. 30.

pabellón de su pluma": el "francés" de 1635 es el mismo "suizo" de 1638, que redactó *Dispertador a los treze cantos de exguissaros*⁷², presentado, según reza el panfleto en sus comienzos, por "quien nació y vive entre vosotros"⁷³.

Con anterioridad al estudio de Jover, A. González Palencia ya había puesto de relieve, en su estudio preliminar a las obras completas de Saavedra⁷⁴, lo mucho que en Saavedra Fajardo hubo de polemista, y que "nos muestra -escribe Jover- que la *Respuesta* que estudiamos por primera vez no fue la única obra, aparte del *Dispertador*, que el murciano lanzara con nombre supuesto"⁷⁵. Jover advierte que el autor de la *Respuesta* no es ni francés, ni persona desconocida en la corte de Madrid, y recuerda las palabras de Matias de Novoa: "y alguno, debajo del nombre francés, respondió agudamente, haciéndolos enmudecer y salirles los colores al rostro"⁷⁶. Pero las pruebas anteriores son tal vez superfluas, lo decisivo -continúa Jover- es que "el perfecto encaje, la total concordancia entre la *Respuesta* y el resto de la obra del escritor murciano... no dejan lugar a duda alguna acerca de la definitiva atribución de este opúsculo"⁷⁷.

Jover sugiere además, si bien con reservas, pues en este caso las semejanzas son meramente formales y no ideológicas, la posible paternidad de un *Manifeste pour la justice des armes de la très Auguste Maison d'Austriche; ensemble, la reponse à celui qui a été publié sous le nom du Roi de France*⁷⁸, fechado en Amberes, en 1635; y escrito, como su título indica, en francés. Según Jover:

"Formalmente, el *Manifeste pour la justice des armes* nos ha recordado a Saavedra Fajardo. Literariamente hablando, podemos referirnos, dentro de nuestra polémica, a una notable afinidad entre el opúsculo mencionado y la *Respuesta* de Saavedra"⁷⁹.

⁷² SAAVEDRA FAJARDO, D. de, *Dispertador a los treze cantos de exguissaros. Papel que les escribió Don... embaxador por Su Majestad... a los dichos cantones, el año de 1638*. B. N., Madrid, Ms. 2369, f. 359.

⁷³ Cfr. JOVER, J. M., *op. cit.*, p. 395.

⁷⁴ GONZÁLEZ PALENCIA, A., *Diego de Saavedra Fajardo: Obras completas. Recopilación, estudio preliminar, prólogos y notas de* ___ Madrid, Aguilar, 1946. Incluye una relación de *Obras no conservadas*, cuya existencia ha sido cuidadosamente deducida de la lectura del *Epistolario saavedriano*, *op. cit.*, pp. 140-141. JOVER reproduce dicha relación, *op. cit.*, nota 3, pp. 393-395.

⁷⁵ JOVER, J. M., *op. cit.*, p. 393.

⁷⁶ Citado por JOVER, J. M., *op. cit.*, pp. 396-397.

⁷⁷ JOVER, J. M., *op. cit.*, p. 397.

⁷⁸ B. N., Madrid, Ms. 2366, al f. 151.

⁷⁹ JOVER, J. M., *op. cit.*, p. 346.

Fraga Iribarne, en su obra *Don Diego de Saavedra Fajardo y la diplomacia de su época*⁸⁰, al referirse a las obras no conservadas o atribuidas a Saavedra, remite a la relación de *Obras no conservadas* que González Palencia incluye en su edición de las obras completas de Saavedra. Fraga añade a dicha relación los escritos atribuidos por Spini y Jover. Y observa que no ha visto citado en ningún sitio el manuscrito que el Catálogo de la Biblioteca Nacional de París atribuye a Saavedra, *Noticias del Tratado de neutralidad entre el Condado y Ducado de Borgoña*⁸¹.

Después de esta breve reseña de las obras de Saavedra Fajardo, podemos responder a la pregunta que habíamos formulado: ¿existe analogía de estilo y concordancia de pensamiento entre el autor de la *Censura* y Saavedra Fajardo? Desde el punto de vista que nos ocupa, son interesantísimas dos obras de Saavedra, la *República literaria*, y las *Empresas*. Comencemos con la primera, en ella Saavedra parece revelarse como antitacitista, o más bien tendríamos que decir antilipsiano, contrario a todo ese movimiento al que dio origen, en gran medida, Justo Lipsio.

Tácito, en la *República*, no es fuente o cantera de escogidos pensamientos, como lo será en las *Empresas*, sino objeto de crítica, al que alude en cuatro o cinco pasajes, en los que fija exactamente el juicio que le merece. En primer lugar, considera la figura de Tácito, trazando sus caracteres físicos según el concepto que tenía formado de su personalidad moral:

“Aquel de las cejas caídas y nariz aguileña, con anteojos de larga vista, desenfadado y cortesano, cuyos pasos cortos ganan más tierra que los demás, es Cornelio Tácito”⁸².

No sin gracia, alude a su descubrimiento por obra de Lipsio y a las encontradas opiniones respecto a la calidad de la obra. Saavedra acusa abiertamente a Lipsio de haber sido el que dio a conocer a las naciones a Tácito y con él todas las “doctrinas tiranas” y el “veneno” que alberga. Llega a compararlo con el inventor de la pólvora:

“Cornelio Tácito, tan estimado del emperador Claudio, que mandó se pusiese su retrato en todas las librerías, y que diez veces al año se escribiesen sus libros. Pero no bastó esta diligencia para que no ocultase el olvido la mayor parte de ellos, y que los demás estuviesen supultados

⁸⁰ FRAGA IRIBARNE, M. *Don Diego Saavedra Fajardo y la diplomacia de su época*, Madrid, Artes Gráficas “Arges”, 1955.

⁸¹ FRAGA IRIBARNE, M., *op. cit.*, pp. 673-676.

⁸² *República literaria, op. cit.*, p. 97.

por muchos años, sin que hiciesen ruido en el mundo, hasta que un flamenco [Lipsio] le dio a conocer a las naciones; que también ha menester valedores la virtud. Pero no sé si fue en esto más dañoso al sosiego público que el otro *inventor de la pólvora*. Tales son las doctrinas tiranas y el *veneno* que se ha sacado de esta fuente; por quien dijo Budeo que era el más facineroso de los escritores”⁸³.

Saavedra compara al editor de Tácito con el inventor de la pólvora por el daño que ha podido causar al “sosiego público”, ya que muchos autores han extraído “doctrinas tiranas” y “veneno” de las obras de Tácito. Ésta es precisamente la razón por la que el autor de la *Censura* piensa que no se debe imprimir la traducción de Tácito al castellano; según él, aunque Tácito intente hacer creer que condena a Tiberio, no es así: “Al contrario de este autor, me atrevería a afirmar que por no parecer impío y cruel, nos da a entender que él condena a Tiberio, siendo su fin excusarlo y hacerlo digno de imitar”⁸⁴. En este mismo sentido, escribe Sanmartí: “La complejidad de Tiberio, el personaje central de los *Anales*, mezcla monstruosa de virtudes y vicios, como de político cauto y austero, merece a Tácito cierta admiración que deja traslucir de vez en cuando, pese a las censuras y profundo desprecio con que enjuicio su disimulo y fría crueldad”⁸⁵.

Como sabemos, el autor de la *Censura* advierte que aunque la intención de Tácito fuera hacer a Tiberio digno de imitar, si el lector tiene “prudencia y agudeza” puede hacer otra interpretación distinta, considerándolo como un “diestro médico que con un *veneno* cura otro *veneno*”, sabiendo que los vicios sobre los que escribe Tácito no son para imitar sino para huir de ellos: “Dado que no tuviese tal intento el autor, no hay duda, sino que ha menester presuponerlo el lector, sabiendo diferenciar los tiempos, y conocer las causas, para no errar en juzgarlos y enjuiciar los efectos”⁸⁶; y continúa:

“Entre estas pocas *rosas* de aquellos siglos estériles de verdaderas virtudes, [Tácito] descubre tanta variedad de *espinas y abrojos* que será muy dificultoso si el lector no se *enzarza* en ellos”⁸⁷.

Como ha señalado Maravall, Saavedra en la *República literaria* refleja muy bien la desconfianza y al mismo tiempo la admiración que sentía respec-

⁸³ *Ibidem*, p. 97.

⁸⁴ *Censura*, *op. cit.*, p. 81.

⁸⁵ SANMARTÍ, *op. cit.*, p. 114.

⁸⁶ *Censura*, *op. cit.*, p. 81.

⁸⁷ *Censura*, *op. cit.*, p. 83.

to a Tácito: “Saavedra Fajardo, en la fantasía de su *República literaria*, pinta bien lo que de desconfianza e interés había hacia la figura de este historiador en la opinión del siglo XVII”⁸⁸.

Tampoco son del gusto de Saavedra los comentarios, aforismos y otros libros que, bajo apariencia de explicar a Tácito, tienden a pregonar la razón de Estado maquiavélica. Procedente de tierras de herejes, denuncia su carácter extraño, que aquí no llegó a cuajar por falta de ambiente. Él mismo cree necesario justificarse de la gran consideración que dispensa a Tácito en sus *Empresas*, creyéndose excusado por haber admitido de él sólo lo que está de acuerdo con la piedad y la justicia. Saavedra no expresa directamente su opinión sino que la pone en boca de un censor: “El censor que recibía los libros de humanidad estaba muy afligido, cercado por todas partes de diversos comentarios, cuestiones, anotaciones, escolios, observaciones, castigaciones, centurias, lucubraciones”.

Algunas líneas más abajo señala las vías de penetración del tacitismo en España, por donde llegaban los libros de política, razón de Estado, aforismos, discursos, comentarios sobre Tácito. La opinión que le merece al censor esta mercancía es la siguiente: “Recibía esta dañosa mercancía un censor venerable, en cuya frente estaba delineado un ánimo cándido y prudente; el cual, en llegando estas cargas, dijo: ¡Oh libros, aún para reconocidos peligrosos, en quien la verdad y la religión sirven de conveniencia! ¡Cuántas tiranías habéis introducido en el mundo y cuántos reinos y repúblicas se han perdido por vuestros consejos! Sobre el engaño y la malicia fundáis los aumentos y conservación de los Estados, sin considerar que pueden durar poco sobre tan falsos cimientos”. El censor manda entregar todos aquellos libros al fuego, porque según contesta:

“Este papel trae *veneno*, que aún en pedazos y por las tiendas sería peligroso al público sosiego; y así, más seguro es que le purifiquen las llamas”; algo me encogí, temiendo aquel rigor en mis *Empresas Políticas*, aunque las había consultado con la piedad, y con la razón y justicia”.⁸⁹

Saavedra no se contenta con poner de relieve la ineficacia de la Historia y de la Filosofía en la administración del Estado, sino que va más allá apuntando sus peligros, cuya enumeración encarga a Demócrito en su discurso hostil a la ciencia: el escándalo y la vanidad de los historiadores “en arrogarse a sí la teórica y práctica de la política” y la petulancia con

⁸⁸ MARAVALL, J. A., *op. cit.*, p. 382.

⁸⁹ SAAVEDRA FAJARDO, D. de, *República literaria* (c. 1612). Ed. moderna de J. C. de Torres, Madrid, 1985, pp. 86 y ss.

que “muchas veces por los sucesos infieren los motivos en que tiene mucha parte el amor o la pasión y en que la villana naturaleza de algunos escritores, ayudada de la viveza del ingenio, interpreta siniestramente las acciones de los príncipes”⁹⁰.

Además de la alusión anterior a Tácito, vuelve a citarle expresamente más adelante, y dice:

“Cornelio Tácito pondera la ambición de Sejano, vitupera el adulterio de Livia y descubre las simulaciones de Tiberio, demasiado agudo y malicioso en interpretar sus palabras y darles diverso sentido de lo que sonaban; peligrosa licencia en un historiador y de quien ninguna acción puede estar segura”⁹¹.

Como puede apreciarse, incluso la calidad de Tácito como historiador es puesta en entredicho por Saavedra. Éste exige objetividad en la historia y es enemigo de las construcciones subjetivas, sean de tipo psicológico o biológico.

En su obra más conocida, las *Empresas*, Saavedra manifiesta la necesidad de expurgar a Tácito de sus propios errores y de los que la interesada interpretación de los *políticos* le ha ido añadiendo. Escribe en las Advertencias al lector:

“Si bien con particular estudio y desvelo he procurado tejer esta tela con los estambres políticos de Cornelio Tácito, por ser gran maestro de Príncipes y quien con más juicio penetra sus naturales y descubre las costumbres de los palacios y las cortes y los errores o aciertos del gobierno. Por sus documentos y sentencias llevo de la mano al Príncipe que forman estas empresas, para que sin ofensa del pie coja sus flores trasplantadas aquí y preservadas del veneno y espinas que tenían algunas en su terreno nativo y les añadió la malicia de estos tiempos”⁹².

El paralelismo y la concordancia de pensamiento que existe entre ambos párrafos es evidente: para el autor de la *Censura*, Tácito “descubre tanta variedad de espinas y abrojos que será muy dificultoso si el lector no se enzarza en ellos”. Ésta es precisamente la razón por la que Saavedra al escribir sus *Empresas* decide llevar de la mano al príncipe “para que sin ofensa del pie coja sus flores trasplantadas aquí y preservadas del veneno y espinas que tenían algunas en su terreno nativo y les añadió la malicia de estos tiempos”. Saavedra tiene muy en cuenta la idea expresada por el autor de la *Cen-*

⁹⁰ *Ibidem*, p. 82.

⁹¹ *Ibidem*, p. 101.

⁹² *Empresas*, *op. cit.*, p. 67.

sura: es necesario conducir al príncipe a través de los escritos de Tácito: éste es su objetivo principal al escribir las *Empresas*.

Dowling señala que es notoria la predilección que Saavedra sentía por el historiador romano, como se muestra a través de la setecientas citas que de él incluyó en sus *Empresas*⁹³. Por su parte, Maravall observa que “cuando el pensamiento de Saavedra se condensa en apretada fórmula, toma para expresarlo, de ordinario, una sentencia de Tácito”⁹⁴. Sin embargo, a pesar de la predilección que muestra por Tácito, se da cuenta de las “malas doctrinas implícitas en él”.

Como muestran los análisis precedentes, existe una clara analogía de estilo y concordancia de pensamiento entre el autor de la *Censura* y Saavedra Fajardo. Si el ilustre escritor murciano es el autor del documento analizado, sería uno de los primeros escritos del joven diplomático Saavedra, muy anterior a los escritos atribuidos por Spini y por Jover, fechados el primero en 1630 y el segundo en 1635. Para dar una respuesta definitiva, sería necesario un estudio exhaustivo de la obra de Saavedra que, lógicamente, no podemos abordar aquí. Simplemente dejamos la cuestión planteada para que los especialistas se pronuncien sobre ella. En cualquier caso, es apasionante seguir profundizando en el estudio del pensamiento político y la literatura española del siglo XVII.

BIBLIOGRAFÍA

I. FUENTES

ÁLAMOS DE BARRIENTOS, B., *Tácito Español ilustrado con Aforismos*, Madrid, Luis Sánchez, 1614. Hay edición moderna de los *Aforismos* de J. A. FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA, 2 vols., Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1987.

CENSURA SOBRE LOS ANNALES E HISTORIAS DE CAIO CORNELIO TACITO, PARA CONSULTAR SI SERÁ BIEN IMPRIMIR SU TRADUCCIÓN EN ESPAÑOL, Ms. 13086, B.N., Madrid. Publicado por A. VALLADARES Y SOTOMAYOR, en *Seminario Erudito*, T. XIII, Madrid, Blas Román, 1788, pp. 270-292; y E. TIERNO GALVAN, *Escritos (1950-1960)*, Madrid, Tecnos, 1971, pp. 11-93.

COLOMA, C., *Obras de Cayo Cornelio Tácito*, Douai, en Casa de Marcos Wyon, 1629.

⁹³ Cfr. DOWLING, *op. cit.*, p. 68.

⁹⁴ MARAVALL, *op. cit.*, p. 382.

- , *Las obras de Cayo Cornelio Tácito. Los Anales de C.C. Tácito.* Segunda edición acompañada del texto latino, corregida e ilustrada con la historia crítica de sus ediciones, anotaciones, índices, y variantes del texto latino. Por C. SIXTO, y J. EZQUERRA, 4 vols., Madrid, en la Imprenta Real, 1794.
- FUERTES Y BIOTA, A., *Alma o aphorismos de Cornelio Tácito*, Amberes, 1651 (Adaptación de los aforismos de Álamos de Barrientos realizada por el secretario Juan de Oñate).
- FURIÓ CERIOL, F., *El concejo y consejeros del Príncipe*, Amberes, 1559. Ed. moderna H. MECHOULAN, Madrid, Editora Nacional, 1978.
- GRACIÁN DE LA MADRE DE DIOS, Fr. G., *Diez lamentaciones del miserable estado de los Ateístas de nuestros tiempos*, Bruselas, 1611. Ed. moderna P. OTGER STEGGINK, Madrid, I.E.P., 1959.
- HERRERA Y TORDESILLAS, A. de, *Los cinco primeros libros de los Anales de Cornelio Tácito, que comienzan desde el fin del Imperio de Augusto hasta la muerte de Tiberio*, Madrid, por Juan de la Cuesta,
- LIPSIO, J., *Politicorum sive civilis doctrinae libri sex* (Leiden, 1598). Trad. esp. de Bernardino de Mendoza, *Los seis libros de las políticas o doctrina civil de Justo Lipsio, que sirven para el gobierno del reinado o principado* Madrid, Juan Flamenco, 1604.
- RIBADENEYRA, P. de, *Tratado de la religión y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados. Contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos de este tiempo enseñan*, Madrid, Madrigal, 1595. Ed. moderna de B.A.E., T. 60.
- SAAVEDRA FARJARDO, D., *Idea de un Príncipe Político-Cristiano representada en cien empresas*, Múnaco [Munich], 1640. Ediciones modernas de la B.A.E., T. 25, de V. GARCÍA DE DIEGO, 4 vols., Madrid, Espasa-Calpe (Colección Clásicos castellanos), 1959; y de Q. ALDEA VAQUERO, 2 vols., Madrid, Editora Nacional, 1976.
- , *Razón de Estado del Rey Católico Don Fernando*, en *Obras completas*, ed. de Á. GONZÁLEZ PALENCIA, Madrid, Aguilar, 1946.
- , *República Literaria* (c. 1612). Ed. moderna de B.A.E., T. 25, y de J. C. de TORRES, Madrid, 1985.
- , *Obras completas. Recopilación, estudio preliminar, prólogos y notas* de Á. GONZÁLEZ PALENCIA, Madrid, Aguilar, 1946.
- SUEYRO, E., *Las obras de C. Cornelio Tácito*, Amberes, en Casa de los Herederos de Pedro Bellero, 1613.
- TÁCITO, C., *Taciti opera*, ed. de Basilea dirigida por F. BEROALDUS, Officina Frobeniana, 1543.

II. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- ANTÓN MARTÍNEZ, B., *El tacitismo en el siglo XVII en España: el proceso de "receptio"*, Universidad de Valladolid, 1992.
- DOWLING, J., *El pensamiento político-filosófico de Saavedra Fajardo: posturas del siglo XVII ante la decadencia y conservación de Monarquías*, Murcia, Tip. Sucesores de Nogués,
- FERNÁNDEZ-SANTAMARÍA, J. A., "Baltasar Álamos de Barrientos. ciencia de contingentes. A Spanish View of Statecraft as Science During the Baroque", en *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance* (1979), pp. 293-304.
- , "Introducción" en T. I, *Aforismos al Tácito español* de Baltasar Álamos de Barrientos, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1987, pp. X-CXLVI.
- , "Simulación y disimulación. El problema de la duplicidad en el pensamiento político español del Barroco", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXVII (1980), Cuaderno I, pp. 741-767.
- , (*Reason of State and Statecraft in Spanish Political Thought (1595-1640)*, Boston, University Press of America, 1983). Trad. esp. *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986.
- FRAGA IRIBARNE, M., *Don Diego Saavedra Fajardo y la diplomacia de su época*, Madrid, Artes Gráficas "Arges", 1955.
- GOELZER, "Introducción" en TACITE, *Histoires*, París, Belles Lettres, 1921.
- GREEN, Otis H., "Documentos y datos sobre la estancia de Saavedra Fajardo en Italia", *Bulletin Hispanique*, XXXIX (1937), p. 368.
- JOUCLA-RUAU, A., *Le tacitisme de Saavedra Fajardo*, París, Éditions Hispaniques, 1977.
- JOVER ZAMORA, J. M., "*1635: Historia de una polémica y semblanza de una generación*", Madrid, C.S.I.C., 1949.
- MARAVALL, J. A., "Maquiavelo y maquiavelismo en España", publicado en *Atti del Convegno Internazionale* celebrado con motivo del V Centenario de Maquiavelo (1969), Florencia, Istituto Nazionale di Studi sul Rinascimento, 1972. Recogido en *Estudios de Historia del pensamiento español (Serie tercer: siglo XVII)*, Madrid, Cultura Hispánica, 1975, pp. 39-75 (Reed. 1991).
- , "La corriente doctrinal del tacitismo político en España", en *Cuadernos Hispanoamericanos*, octubre-diciembre 1969, n° 238-240, pp. 645-667. (Recogido en *Estudios de Historia del pensamiento español (Serie tercera: siglo XVII)*, Madrid, Cultura Hispánica, 1975, pp. 75-105 (Reed. 1991).
- MENÉNDEZ PELAYO, M., "Prólogo" en los *Anales de C. C. Tácito*, traducidos por C. Coloma, 2 vols., Madrid, Biblioteca Clásica, tomo XVII, 1879, Prólogo,

- pp. V-XIII (Reed. 1909).
- , *Historia de España* (Selecc. de J. VIGÓN), Madrid, Edición Cultural Española, 1950 (6ª ed.).
- , *Historia de los heterodoxos españoles*, 8 vols., especialmente el vol. 4, Madrid, C.S.I.C., 1965 (2ª ed.).
- , *La ciencia española*, 3 vols., Madrid, C.S.I.C., 1953.
- , *Historia de las ideas estéticas*, 2 vols., Madrid, C.S.I.C., 1974 (4ª ed.).
- PALAU Y DULCET, A., *Manual del librero hispano-americano*, T. XIII, Barcelona, Librería Palau, 1961.
- PELLICER, *Biblioteca de traductores españoles*, Madrid, Sancha, 1775.
- PÉREZ PASTOR, C., *Bibliografía madrileña de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1891-1907.
- REQUEJO, J. M., "Introducción" en C. TÁCITO, *Agrícola. Germania. Diálogo sobre los oradores*, Madrid, (B.C.G., 36), 1981.
- REVILLA, F., *Diccionario de Iconografía y Simbología*, Madrid, Cátedra, 1995.
- ROGERS, P. P., y LAPUENTE, F. A., *Diccionario de seudónimos literarios españoles, con algunas iniciales*, Madrid, Gredos, 1977.
- RUBIO FERNÁNDEZ, L., *Catálogo de los manuscritos clásicos latinos existentes en España*, Madrid, Universidad Complutense, 1984.
- SANMARTÍ BONCOMPTE, F., *Tácito en España*, Barcelona, C.S.I.C., 1951.
- TIERNO GALVÁN, E., "El tacitismo en las doctrinas políticas del Siglo de Oro español", en *Anales de la Universidad de Murcia*, curso 1947-48, pp. 895-988. Recogido en *Escritos (1950-1960)*, Madrid, Tecnos, 1971, pp. 11-93.
- TRUYOL Y SERRA, A., *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado*, T. II, Madrid, Alianza Editorial, 1988 (3ª ed. revisada y aumentada).
- SIMÓN DÍAZ, J., *Bibliografía de la literatura hispánica*, T. XII, Madrid, C.S.I.C., 1994.
- , *Impresos del siglo XVII*, Madrid, C.S.I.C., 1972.